



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

5137

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha

- I. **OBJETIVO:** Guiar a los directores escolares con respecto a la recolección y transferencia de obligaciones fiscales generadas por la venta de bienes y mercancía en las tiendas escolares.
- II. **ANTECEDENTES:** De conformidad con el Título 03, Controlador de Tesorería, Subtítulo 06, Impuesto sobre la venta y consumo, Código de Regulaciones de Maryland, la venta de bienes efectuada a través de la tienda escolar está sujeta a impuestos sobre la venta y consumo del estado de Maryland. Las escuelas asumen la responsabilidad de recolectar y enviar tales impuestos al Controlador de Tesorería cuando se realizan ventas, con excepción de las ventas cuyo fin es la recaudación de fondos, las cuales están exentas del impuesto sobre la venta.
- III. **PROCEDIMIENTOS:**
- A. Tipo impositivo: A menos que se excluyan o se exenten específicamente del impuesto general de ventas y consumo de Maryland, todas las ventas de las tiendas escolares están sujetas a un impuesto sobre la venta del 6%. El Código de Maryland, Artículo de Impuestos Generales §11-204(b), exenta todas las ganancias procedentes de eventos de recaudación de fondos celebrados por organizaciones de padres-maestros del impuesto sobre la venta.
- B. Cálculo de impuestos y categorías imponibles:
1. Las ventas individuales cuya suma total sea menor a 17 centavos no están sujetas al impuesto sobre la venta.
  2. La suma de todos los impuestos sobre la venta debe figurar en una lista separada del precio de venta.
  3. Los ingresos brutos de las máquinas expendedoras están sujetos a un impuesto sobre la venta del 6%. Si las máquinas son controladas y operadas por la escuela (p.ej. las máquinas son abastecidas y el dinero es retirado por el personal escolar), la recolección y envío del impuesto es responsabilidad de la escuela. Sin embargo, cuando las máquinas expendedoras son propiedad de y son operadas por un proveedor comercial o distribuidor que paga a la escuela una comisión a cambio de permitir la instalación de máquinas en los edificios de la escuela, la responsabilidad de recolectar y enviar los impuestos de venta es del proveedor.

Cuando las máquinas expendedoras están abastecidas con dulces, así como bocadillos, la responsabilidad de impuestos se debe calcular solo a partir de las ventas de dulces. Se definen los bocadillos como comida ligera o para comer entre comidas; mientras que los dulces, también llamados golosinas, tienen el azúcar como el principal ingrediente. Sin embargo, si no hay ninguna manera fácil o confiable para hacer esa determinación, se debe estimar la cantidad imponible atribuible a la venta



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

5137

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha

de dulces.

4. Se aplican los impuestos sobre la venta antes de calcular descuentos, comisiones o depósitos de garantía, rebajas del fabricante, o todos los servicios necesarios para completar la venta- p.ej. montajes, fabricaciones, modificaciones, grabado, monogramas, personalizaciones, etc.
5. Los refrescos, dulces y confitería están sujetos a impuestos sobre la venta. Otros ejemplos de artículos sujetos a impuestos sobre la venta son: anuarios, libros escolares, lecturas semanales, trajes de gimnasio, llaves, paquetes de verano, papel de regalos, tarjetas de felicitación, comida horneada vendida (independientemente de si fue adquirida por compra o donación), y artículos vendidos en la tienda de la escuela y por los clubes y organizaciones.
6. Ventas de comida no preparada, como paquetes para preparación de pizza, mezcla de galletas, frutas frescas, etc. incluyendo concesionarios de comida, así como bocadillos (ej. pretzels, papas y chicharrones) vendidos a las escuelas primarias y superiores no están exentos, a menos que se vendan a fin de recaudar fondos.
7. Artículos exentos Además de los artículos vendidos con la finalidad de recaudar fondos, ejemplos adicionales de artículos exentos de impuestos sobre la venta incluyen: las entradas a eventos deportivos y bailes escolares (aunque la comida y bebida vendida durante los eventos estén sujetas a impuestos), la comida vendida en la cafetería de la escuela como parte del programa de Servicios de Alimentos y Nutrición, las cuotas cobradas por el uso de las instalaciones de la escuela (cuotas de reserva), las cuotas de permiso de estacionamiento, las multas de libros y las banderas de Estados Unidos y Maryland.

### C. Mecanismo de recolección y declaración de impuestos sobre la venta:

1. Cada lugar que participa en ventas sujetas a impuestos sobre la venta, debe solicitar los permisos correspondientes al impuesto sobre la venta y el consumo al Contralor de Tesorería al completar la Solicitud de Inscripción Combinada de Maryland, la cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://interactive.marylandtaxes.com/webapps/comptrollercra>.
  - a. Se requiere el Número de Identificación de Empleador Federal [FEIN, por sus siglas en inglés] al solicitar un número de impuestos sobre la venta y el consumo.
  - b. Para evitar la necesidad de obtener un FEIN independiente para cada lugar, el artículo 1.a., Sección A de la solicitud reflejará el FEIN para la Junta de Educación: 52-6000992 (tenga en cuenta que también se requiere el número de seguro social del agente



## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

5137

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha

responsable de los impuestos). El Artículo 2 reflejará el nombre legal de la Junta de Educación, ej. Junta de Educación del Condado de Prince George y el artículo 3 reflejará el nombre de la escuela o lugar específico para el cual se solicita el número.

2. La frecuencia para presentar las declaraciones de impuestos y remitir las cantidades recolectadas puede ser mensual, trimestral o menos frecuente de acuerdo con el volumen anticipado de ventas gravables que se prevé efectuar, como lo que asigne el Contralor del Estado. La declaración y la remesa siempre deben presentarse el día 21 del mes que sigue al final del periodo de declaración asignado.
3. Si no se recolectan los impuestos sobre la venta durante el periodo designado de declaración y la escuela no debe ningún impuesto, el contable debe presentar una declaración de saldo nulo mediante el servicio de telefile del Estado al (400) 260-7225.
4. Si un contribuyente ha sido asignado a una frecuencia de declaración de impuestos de menos de cuatro veces al año deberá presentar una declaración suplementaria por cada mes aparte del mes o meses en los que se programaron entregar las declaraciones, en las que los impuestos mensuales excedan \$100. La declaración, la cual debe ser entregada el día 21 de cada mes como se mencionó anteriormente, también deberá incluir todo impuesto acumulado que no se haya declarado desde la declaración más reciente del contribuyente.
5. Las declaraciones presentadas a tiempo pueden obtener descuentos de hasta .012 hasta \$4,200 de obligación tributaria, o .006 por obligaciones de cantidades superiores a \$4,200 más \$25.20. Las declaraciones tardías producirán evaluaciones de interés y multas.
6. Si se presenta una declaración impresa de impuestos, se deben entregar las mismas por medio de formularios pre codificados facilitados por la Oficina del Contralor. No se aceptan fotocopias ni formularios impresos de la computadora. El Contralor enviará por correo postal las declaraciones correspondientes con suficiente antelación antes de las fechas límites. Sin embargo, si no se reciben los formularios necesarios no cambia la obligación de presentarlos. En tales casos, los solicitantes deben solicitar los formularios adicionales de la Oficina del Contralor o presentar un programa firmado con información que normalmente se requiere en la declaración, junto con los impuestos pendientes, en o antes de la fecha límite. El programa debe indicar que se está presentando en lugar de un formulario de declaración no recibido. De manera alternativa, las declaraciones pueden ser presentadas electrónicamente. Visite el siguiente sitio web: <http://business.marylandtaxes.com/>. Vaya a Filing Information (información para declarar) > Sales and Use Tax (impuesto sobre la venta y el consumo) > **bFile**.



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

5137

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha

7. El número de cuenta asignado por el Contralor debe usarse para toda correspondencia relacionada con la cuenta de los impuestos sobre la venta, así como para transferencias de pagos.

D. Contabilidad:

1. Los registros contables deben distinguir entre las ventas y compras gravables y no gravables. Dichos registros se deben archivar durante cinco (5) años y deben estar disponibles para inspección por el Contralor del Tesorería.
2. Ejemplos de registros que se deben mantener archivados incluyen: facturas originales, conocimientos de embarque, comprobantes de compras, órdenes de compra, cintas de caja registradora, notas de caja, certificados de liberación, documentación para ventas exentas, y documentación de envío o embarque para entregas a otros estados.
3. El incumplimiento de la obligación de mantener registros contables o el mantenimiento inadecuado de los mismos puede derivar en evaluaciones basadas en encuestas de negocios parecidos, proyección de registros disponibles, o cualquier otro fundamento razonable.

IV. **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS:** Véase el Procedimiento Administrativo 5135.1, Recaudación de Fondos.

V. **ARCHIVO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS:** El Departamento de Operaciones Comerciales está encargado de actualizar estos procedimientos, según proceda.

VI. **ANULACIONES Y SUSTITUCIONES:** Este Procedimiento Administrativo anula y sustituye al Procedimiento Administrativo 5137, fechado el 15 de noviembre de 2010.

VII. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** 22 de enero de 2016

Distribución: Listas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, y 11



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

5137

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha



## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

5137

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha



## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

5137

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha